

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  635W066S1D50536O03JR		
Document SEC17I000Y	Expedient 32046/2022	Data 09-01-2023

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2022, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"43.- Concesión de subvención a la Asociación de Ocio Imaginarium para atender sus programaciones educativas de ocio, año 2022 (exp. 32046/22).

La entidad Asociación de Ocio Imaginarium con NIF G-61449138, presentan petición en la que solicitan subvención económica para el proyecto de 2022.

Vista la petición y documentación presentada por diversas entidades de Ocio, en las que solicitan subvención económica para atender la programación de este año.

Dado que las entidades peticionarias han presentado la documentación exigida y que están inscritas en el registro de entidades del Ayuntamiento.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la Asociación de Ocio Imaginarium, con NIF G-61449138, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2022 para atender sus programaciones educativas de ocio para el año 2022, por importe total de 1.200 € y con cargo a la partida presupuestaria 043 334 48911 y centro de coste 201 702.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan al interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidades de la ayuda; y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder, de acuerdo con lo previsto en las bases específicas para la concesión de subvenciones para el año 2022, un anticipo del 60% de las cantidades aprobadas en cada una de las entidades indicadas, a pagar a la aprobación del

expediente, y el 40% restante condicionado a la justificación del importe total de la subvención.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Asociación de Ocio Imaginarium con NIF G-61449138 por importe de 1.200 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado a cuenta por importe de 720 €.

Quinto. - Publicar las subvenciones concedidas en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Comunicar a las entidades interesadas que están sujetas a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrán que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a los interesados.

Octavo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,